

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003802 DE 2014

(- 3 DIC 2014)

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTITEST SANTANDER, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210683332 de 27 de Noviembre de 2014, la Señora MARIA ELSA VARGAS DE VEGA Representante Legal de la sociedad CERTITEST SANTANDER S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 05-283227-16 del 13 de Enero de 2014 y NIT 900689085-8, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTITEST SANTANDER identificado con el número de matrícula mercantil 283228 del 13 de Enero de 2014, ubicado en la transversal 6 No 9 – 30 piso 2 oficina 201 del Municipio de Barbosa - Santander, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad CERTITEST SANTANDER S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la transversal 6 No 9 – 30 piso 2 oficina 201 del Municipio de Barbosa - Santander.

13

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTITEST SANTANDER, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-042 de fecha 28 de Octubre de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTITEST SANTANDER, es de cincuenta y uno (51);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTITEST SANTANDER;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTITEST SANTANDER, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CERTITEST SANTANDER S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	05-283227-16 DEL 13 DE ENERO DE 2014
NIT SOCIEDAD:	900689085-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTITEST SANTANDER
MATRÍCULA MERCANTIL:	283228 DEL 13 DE ENERO DE 2014
DIRECCIÓN:	TRANSVERSAL 6 NO 9 – 30 PISO 2 OFICINA 201
MUNICIPIO:	BARBOSA
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CINCUENTA Y UNO (51)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTITEST SANTANDER, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003802 DEL 3 DICIEMBRE 2014 No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTITEST SANTANDER, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CERTITEST SANTANDER S.A.S., identificada con el NIT 900689085-8, ubicada en la transversal 6 No 9 – 30 piso 2 oficina 201 del Municipio de Barbosa - Santander, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE - 3 DICIEMBRE 2014

Dado en Bogotá, D. C, a


DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez
Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)



Ministración de Transportes

PROSPERIDAD
PARA TODOS

800200



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 09:15 horas del día dieciséis (16) de diciembre de 2014, notifiqué personalmente a la señora MARIA ELSA VARGAS DE VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 23.549.327, quien actúa como Representante legal de CERTITEST SANTANDER S. A. S., del contenido de la Resolución 3802 de diciembre 03 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTITEST SANTANDER, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA M. Elsa Vargas de Vega
C. C. 23549327
DIRECCION Tou. 6. F 9-30
CIUDAD Barranquilla
TELEFONO 3132849343
FECHA 16-12-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 60203482